

N U M E R O : 755/72.-----

REFORMA DE ESTATUTOS, CE-
SION DE CERTIFICADOS DE
PARTICIPACIONES; SEPARA-
CION DE UN SOCIO, E INCLU-
SION DE UNO NUEVO; Y,
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA "DISTRIBUIDORES
DE INDUSTRIAS NACIONALES
COMPAÑIA LIMITADA".- --
CUANTIA: \$/50.000,00.- ---



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
yas República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de Septiem-
bre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, doctor Jorge Mal-
donado Rennella, abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón
Guayaquil, comparecen los siguientes señores: don Samuel Plen-
knagura Cevallos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, don
Jacobo Plenknagura Owles, quien declara ser ecuatoriano por
naturalización, casado, ejecutivo; don Efraín Plenknagura Owles,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; don Jaime -
Plenknagura Owles, quien declara ser ecuatoriano, casado, e-
jecutivo; don Benjamín Plenknagura Owles, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, y el señor don León Plenknagu-
ra Hochman, quien declara ser ecuatoriano por naturalización,
casado, ejecutivo; mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
dad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pú-
blica de reforma de Estatutos, cesión de certificados de partici-

1 paciones, separación de un socio, e inclusión de uno nuevo y

2 aumento de capital, sobre cuyo objeto y resultados están bien

3 instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontá-

4 nea; y, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice -

5 así:- -----

6 "S E Ñ O R N O T A R I O : Srvase extender en su Registro

7 de Escrituras Públicas, una del tenor siguiente:- -----

8 Intervienen los señores Samuel Plenknagura Cevallos, Jacobo,

9 Efraín, Jaime y Benjamín Plenknagura Owles y el señor León

10 Plenknagura Hochman y convienen en celebrar el contrato de re-

11 forma de Estatutos, Cesión de Certificados de participaciones,

12 separación de un socio e inclusión de uno nuevo y aumento de

13 capital, de la Compañía "Distribuidores de Industrias Nacio-

14 nales, Compañía Limitada", de conformidad con los anteceden-

15 tes y cláusulas que a continuación se indican:- -----

16 A N T E C E D E N T E S ;- Mediante escritura pública celebra-

17 da en la ciudad de Guayaquil, el once de Enero de mil nove-

18 cientos setenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Maldona-

19 do Rennella, constituyeron la Compañía "Distribuidores de In-

20 dustrias Nacionales, Compañía Limitada", los señores Samuel

21 Plenknagura Cevallos, Jacobo, Efraín, y Jaime Plenknagura -

22 Owles y el señor León Plenknagura Hochman, con un capital de

23 Cincuenta mil sucres, equivalente a cincuenta certificados de

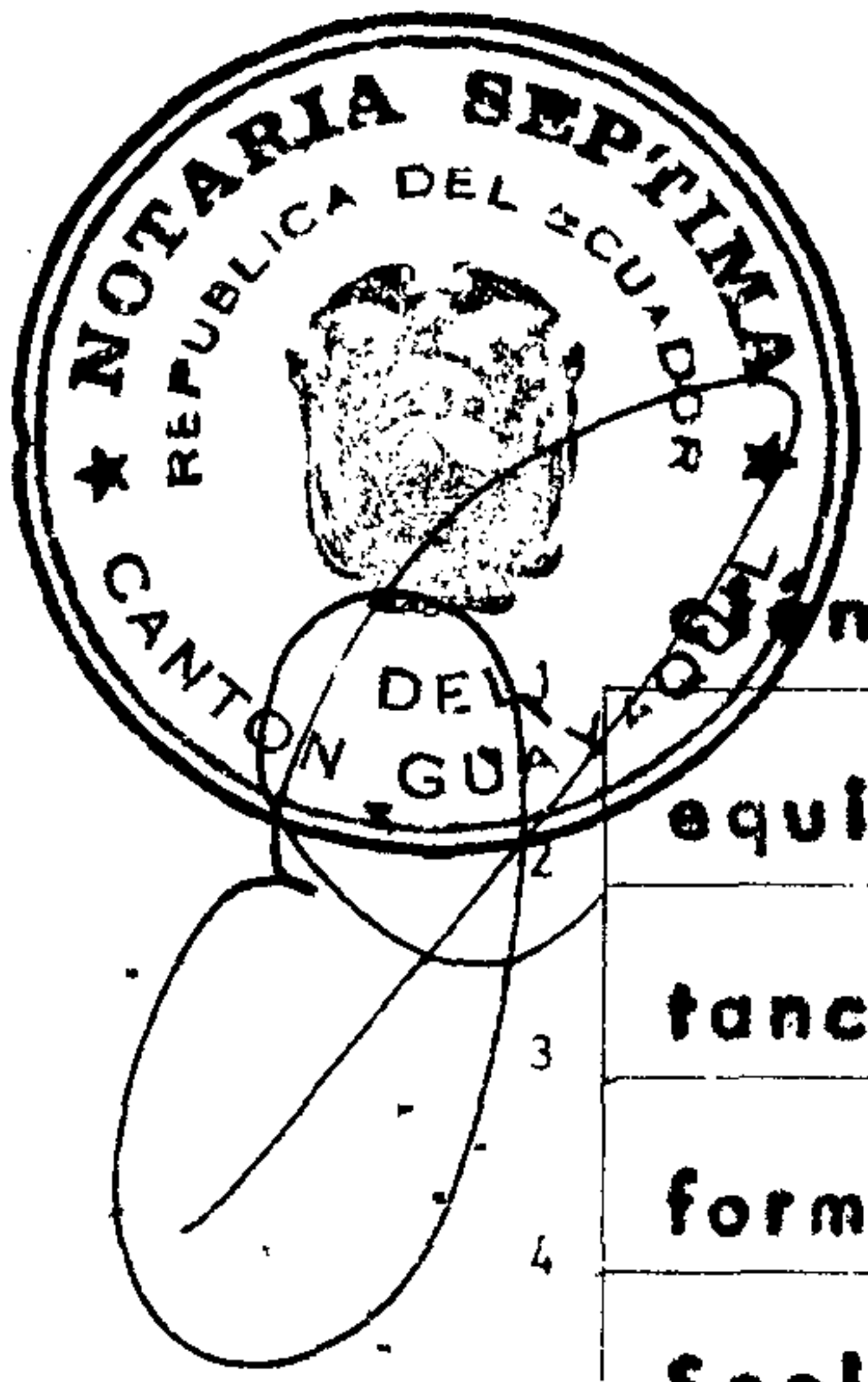
24 participación, de mil sucres cada uno, pagados en la siguien-

25 te forma: el señor Samuel Plenknagura Cevallos, treinta mil su-

26 cres, equivalentes a treinta certificados de aportación; cada u-

27 no de los señores Jacobo, Efraín, y Jaime Plenknagura Owles,

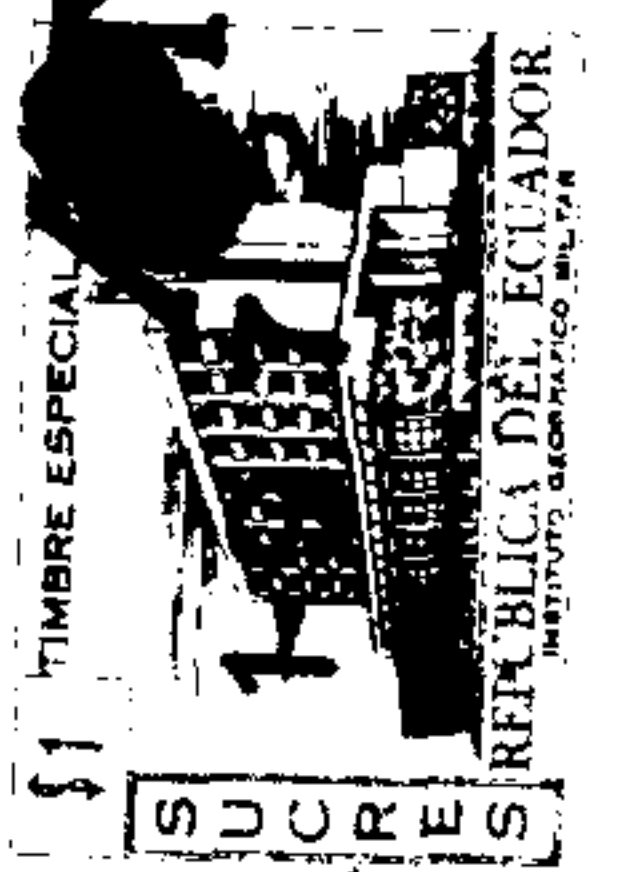
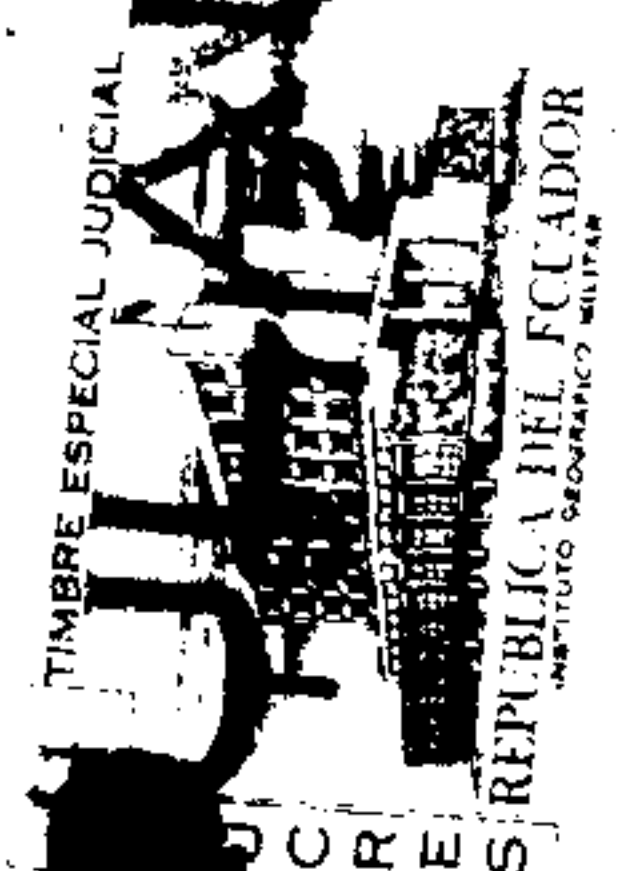
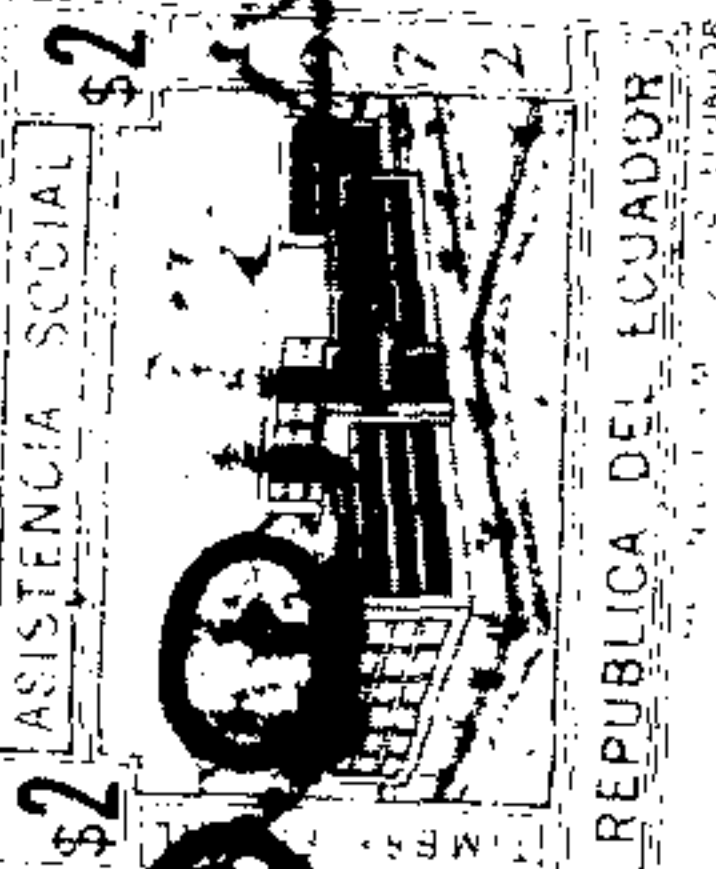
28 cinco mil sucres, equivalentes a cinco certificados de participa-



...ón, y, el señor León Plenknagura Hochman, cinco mil sucres,
equivalentes a cinco certificados de participación.- Por circun-
tancias que convienen a los intereses de la Compañía, de con-
formidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
Socios, llevada a cabo el cuatro de Mayo de mil novecientos se-
tenta y dos, como consta de la copia del Acta que se adjunta co-
mo documento habilitante, los socios resuelven, por unanimidad,
autorizar la cesión de las participaciones que tiene el señor León
Plenknagura Hochman, a favor del señor Benjamín Plenknagura
Owles, por consecuencia, la separación del primero de los nom-
brados e inclusión de como nuevo socio del segundo, aumento
de capital por la suma de cincuenta mil sucres mediante parti-
cipaciones hechas, de conformidad con lo que se indicará más
adelante y reforma de los Estatutos en las cláusulas pertinentes
del contrato inicial, todo de conformidad con las cláusulas que
a continuación se indican:- -----

P R I M E R A :- Los socios de la Compañía declaran que acep-
tan y autorizan el ingreso, como nuevo socio, al señor Benja-
mín Plenknagura Owles, al igual que la separación del socio se-
ñor León Plenknagura Hochman, mediante la cesión de partici-
paciones que hace al nuevo socio, o sea, de cinco participacio-
nes, de mil sucres cada una.- -----

S E G U N D A :- Los comparecientes convienen en el aumento
de capital social, en la suma de cincuenta mil sucres, aporta-
dos en la siguiente forma: Jacobo Plenknagura Owles, veinti-
cinco mil sucres, equivalentes a veinticinco participaciones de
un mil sucres cada una, y el señor Efraín Plenknagura Owles,
veinticinco mil sucres, equivalentes a veinticinco participa-

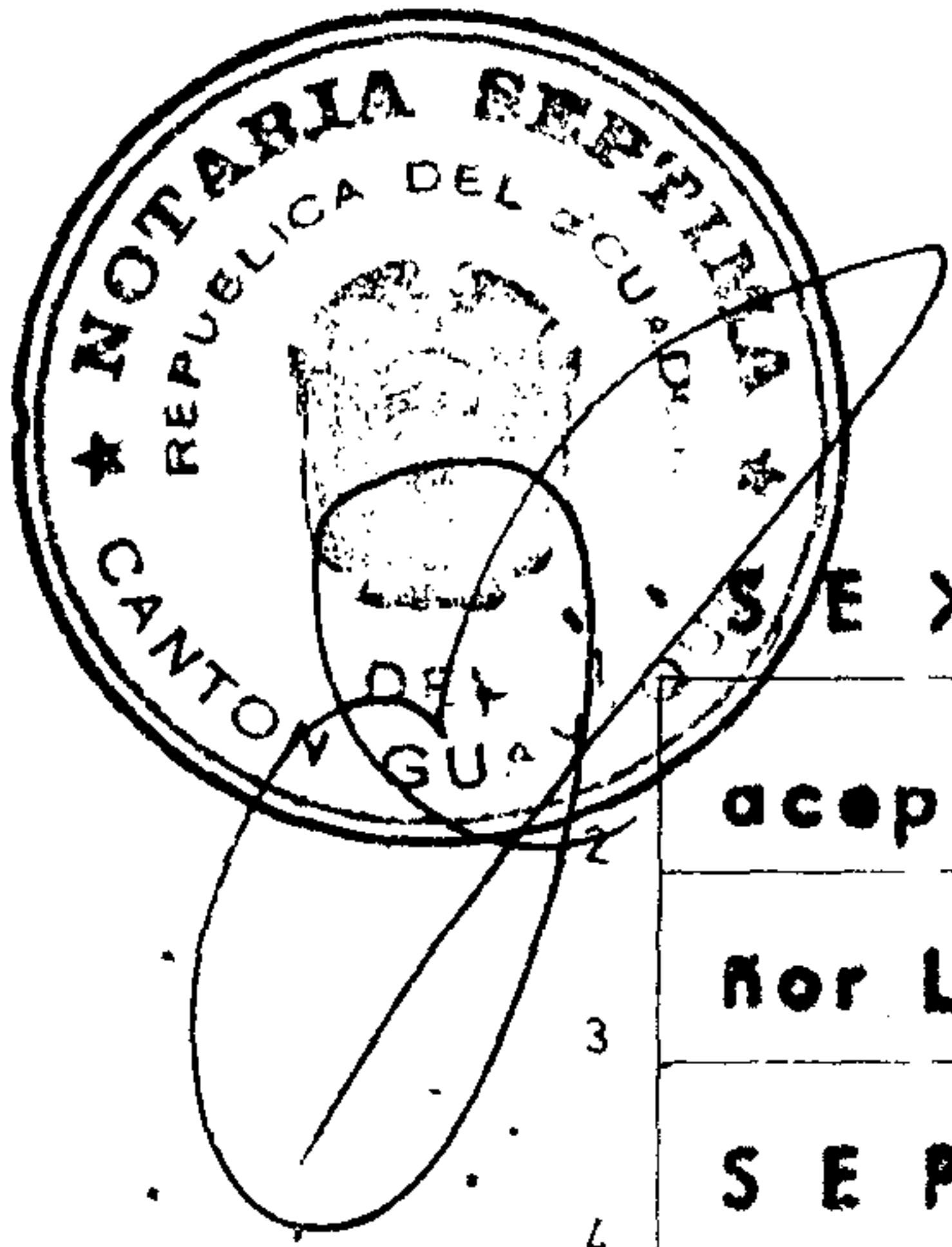


1 ciones, de igual valor que las anteriores.- Por tanto, el capital
2 social pagado, es el de ciento mil sucres, distribuido en la siguiente
3 forma: Samuel Plenknagura Cevallos, treinta participaciones
4 de un mil sucres cada una; Jacobo Plenknagura Owles, treinta
5 participaciones de igual valor que las anteriores, cada una; E-
6 frafn Plenknagura Owles, treinta participaciones, así mismo de
7 mil sucres cada una; Jalme Plenknagura Owles, cinco partici-
8 paciones de igual valor, y, Benjamín Plenknagura, cinco parti-
9 cipaciones, todas como las anteriores, de mil sucres cada una.

10 T E R C E R A:- El Consejo Asesor, previsto en la escritura de
11 constitución de la Compañía, estará compuesto por todos los so-
12 cios integrantes de la Compañía, según el presente contrato.-

13 C U A R T A ;:- Los comparecientes, convienen en reelegir, co-
14 mo Gerente al señor Samuel Plenknagura Cevallos y como Presi-
15 dente, al señor Efrafn Plenknagura Owles, quienes prestarán la
16 promesa respectiva de sus cargos, debiendo durar en ellos, por
17 el período determinado en los Estatutos.- Los designados, de-
18 claran que aceptan los cargos con los que se les ha discernido,
19 prometiendo cumplirlos fiel y legalmente, debiendo el nombra-
20 miento de Gerente, extenderse por separado, así como la cons-
21 tancia de aceptación del cargo, para la respectiva inscripción,
22 en el Registro de que determina la Ley, para los efectos fijados
23 en ésta.- -----

24 Q U I N T A :- Los otorgantes autorizan al señor Samuel Plenk-
25 nagura Cevallos, para que intervenga en nombre de los compa-
26 recientes y en ejercicio de sus cargos, en todos los actos y trá-
27 mites judiciales, para que la compañía quede total y legalmen-
28 te constituida.- -----



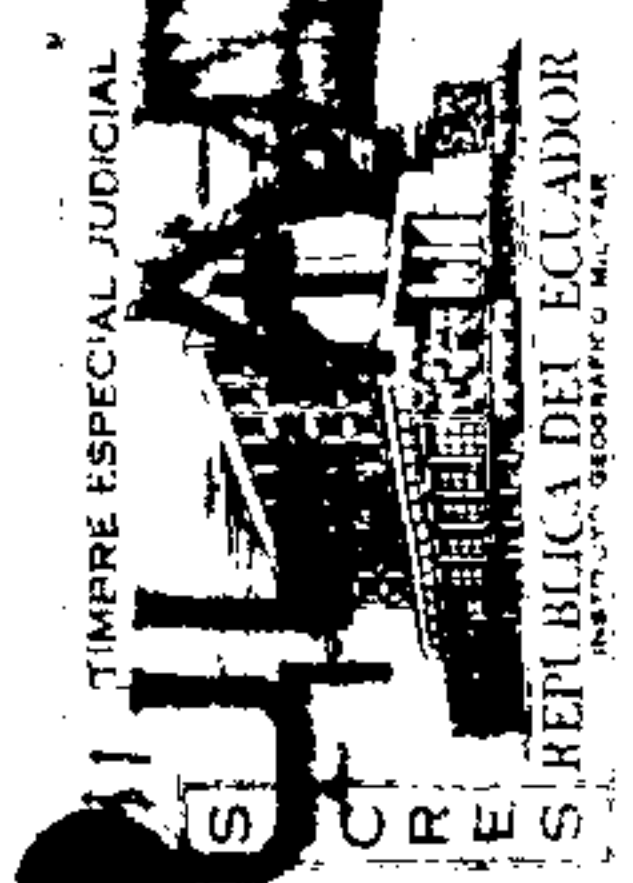
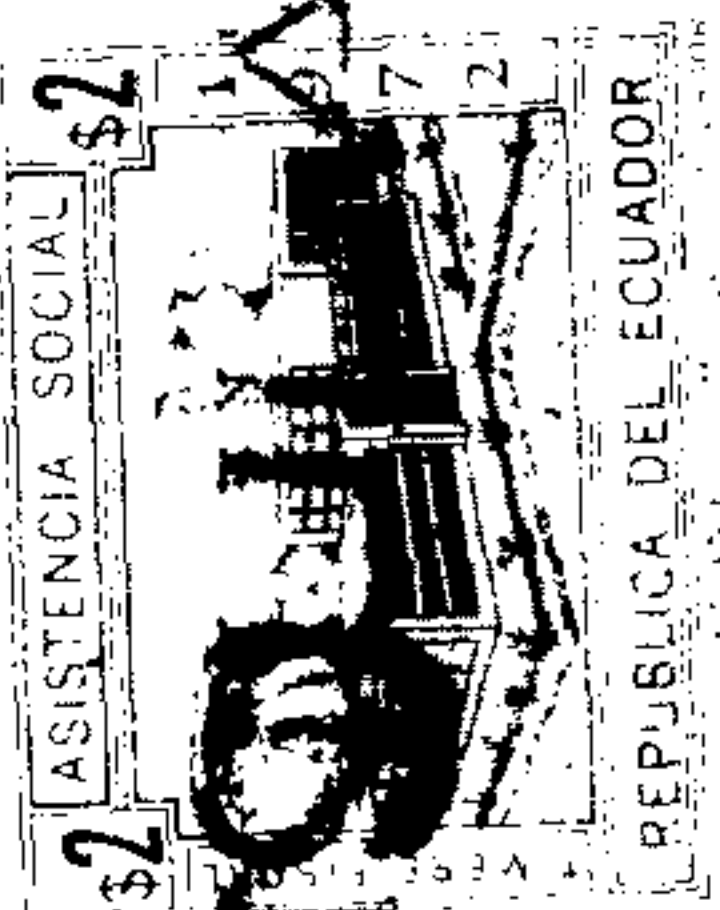
S E X T A :- El señor Benjamín Pienknagura Owles, declara que acepta la cesión de participaciones que hace en su favor el señor León Pienknagura Hochman. - - - - -

S E P T I M A :- Los comparecientes declaran que quedan vigentes todas las demás estipulaciones constantes de la escritura de constitución de la Compañía, que no hubieren sido modificadas o reformadas por las cláusulas de la presente escritura. - - -

O C T A V A :- Los comparecientes aceptan en todas sus partes y se ratifican en las estipulaciones que anteceden, por ser otorgadas en seguridad de sus respectivos intereses. - - - - -

N O V E N A :- Todos los gastos que demande la celebración de este contrato hasta su inscripción, serán de cuenta de la Compañía. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez y eficacia de esta clase de actos. - Firmado: Bismark Izquierdo P. - Abogado" .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. - - - - -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- "Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. - En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos, en el local de la Compañía "Distribuidora de Industrias Nacionales Compañía Limitada", ubicado en Boyacá mil seiscientos catorce, bajo la Presidencia del señor Efraín Pienknagura Owles, con la concurrencia de los siguientes socios:- Samuel Pienknagura Cevallos, representando treinta participaciones de un mil sueres cada una; Jacobo, Efraín y Jaime Pienknagura Owles, representando cinco aportaciones cada uno, de igual valor y el señor León Pienknagura Hochman, representan-



1 do cinco aportaciones de igual valor que las anteriores, con lo
2 cual se encuentra presente, el ciento por ciento del capital so-
3 cial.- Concorre también el señor Benjamín Plenkagura Owies,
4 para los fines y efectos que se indicarán más adelante.- La Pre-
5 sidencia instala la sesión, en vista de hallarse presente la to-
6 talidad del Capital social e indica el objeto que tiene esta Jun-
7 ta, o sea, el de resolver sobre la separación e inclusión de so-
8 cios, aumento de capital y reforma de Estatutos, habiéndose lle-
9 gado a adoptar las siguientes resoluciones:- a) Autorizar al se-
10 ñor León Plenkagura Hochman para que ceda todas sus aporta-
11 ciones a favor del señor Benjamín Plenkagura Owies; b) Como
12 consecuencia, autorizaron la separación del socio señor León
13 Plenkagura Hochman e inclusión del nuevo socio Benjamín Plenk-
14 agura Owies; c) Aumentar el capital social en la suma de cin-
15 cuenta mil sucres, mediante las siguientes participaciones: Ja-
16 cobo Plenkagura Owies, veinticinco mil sucres, equivalentes a
17 veinticinco participaciones de mil sucres cada una; y, Efraín
18 Plenkagura Owies, veinticinco mil sucres equivalentes a vin-
19 ticinco participaciones de igual valor, debiéndose hacer nueva
20 distribución del capital social, en relación con las participa-
21 ciones suscritas y pagadas por los socios; d) Reformar los Esta-
22 tutos, en las partes correspondientes; e) Que el Consejo Asesor
23 esté constituido por todos los socios; d) Reelegir como Gerente
24 y Presidente a los señores Samuel Plenkagura Cevallos y E-
25 fraín Plenkagura Owies, respectivamente, por el período res-
26 pectivo; f) Autorizar al Gerente para que intervenga en todos
27 los trámites necesarios para la formalización de la nueva escri-
28 tura que tiene que celebrarse, para efectivizar lo resuelto; g)



1 suscribir esta acta, todos los concurrentes.- La Presidencia con

2 cede un receso hasta que se redacte la presente acta, hecho la

3 cual y reinstalada la sesión, una vez leída, es aprobada y ra-

4 tificada en todas sus partes.- f) Efraín Plenknagura Owles.- f)

5 Samuel Plenknagura Owles.- f) Jacobo Plenknagura Owles.- f)

6 Jaime Plenknagura Owles.- f) León Plenknagura Owles Hoch-

7 man.- f) Benjamín Plenknagura Owles".- -----

8 Se agregan los comprobantes de pago de los Impuestos Fiscal de

9 Timbres, y los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Su-

10 cre.- YO, el Notario, doy fe, que después de haberse leído en

11 alta voz, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprue-

12 ban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- ----

13 Firmado: firma ilegible - Samuel Plenknagura Cevallos.- Cédula

14 de Ciudadanía número diecisiete - cero cero cero siete mil

15 doscientos setenta y ocho.- Tributaria cero noventa y un mil

16 cuatrocientos cuarenta y dos.- Firmado: firma ilegible - Jacobo

17 Plenknagura Owles.- Cédula de Ciudadanía número diecisiete-

18 cero ciento ochenta mil quinientos setenta y ocho.- Tributaria

19 cero veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco.- Firmado: fir-

20 ma ilegible - Efraín Plenknagura Owles.- Cédula de Ciudadanía

21 número diecisiete - cero ciento cuarenta y siete mil cuatro-

22 cientos treinta y nueve.- Tributaria cero veinticuatro mil die-

23 cisiete.- Firmado: firma ilegible - Jaime Plenknagura Owles.-

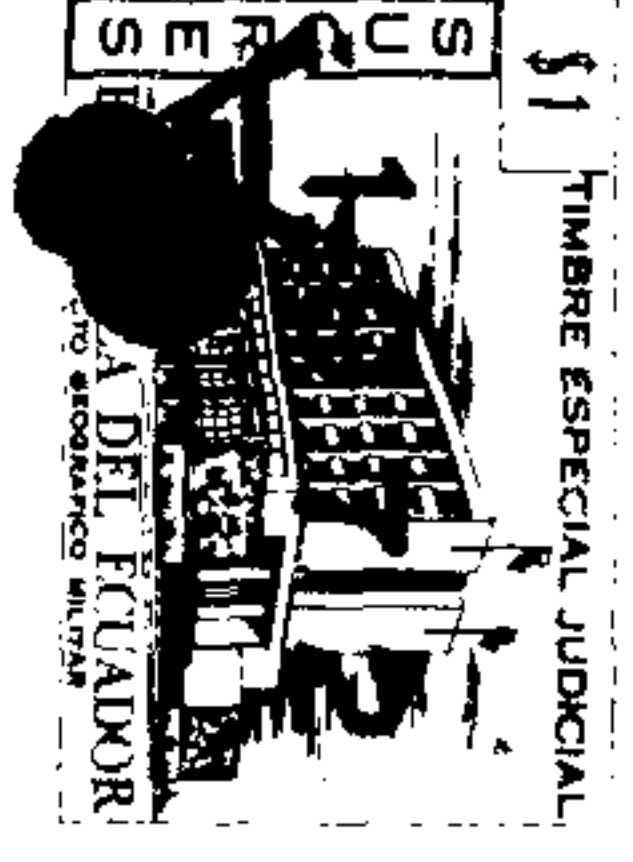
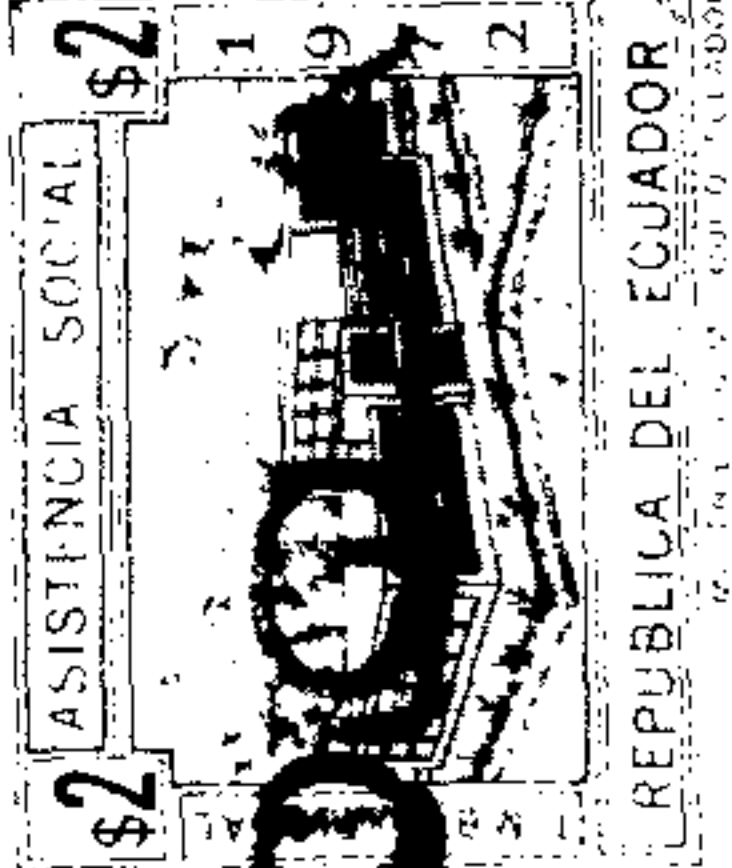
24 Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero ciento sesenta

25 mil setecientos dos.- Tributaria cero diecisiete mil ciento se-

26 senta y tres.- Firmado: firma ilegible - Benjamín Plenknagura

27 Owles.- Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero ciento

28 sesenta mil setecientos veintiuno.- Tributaria número doscien-



1 tos noventa y un mil trescientos ochenta y ocho.- Firmado: fir-
2 ma ilegible - León Pienknagura Hochman.- Cédula de Ciudadada-
3 nfa número diecisiete - cero cero setenta y dos mil setecientos
4 treinta y siete.- Tributaria número cero diez mil cuatrocientos
5 ochenta y ocho.- Firmado: El Notario - DOCTOR JORGE MAL-
6 DONADO RENNELLA.- -----
7 C O M P R O B A N T E S D E P A G O :- "Colegio Nacio-
8 nal "Aguirre Abad".- Colecturía.- Número ciento dos mil cien-
9 to setenta y cinco.- Por cien sucres.- Recibí de Distribuidores
10 de Industrias la suma de cien sucres por concepto del impuesto
11 a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SU-
12 CRE".- Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.- Im-
13 puesto sobre la Cuantía de Cincuenta mil sucres.- Guayaquil,
14 Septiembre veintiséis/setenta y dos.- Notaría Séptima.- Orden
15 número ciento once mil seiscientos veinticinco.- Firmado: fir-
16 ma ilegible - El Colector".- Hay un sello que dice así: "Co-
17 legio Nacional Aguirre Abad - Guayaquil - Colecturía".- --
18 "MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recauda-
19 clones de Guayas.- Uno-R - Un millón doscientos treinta y un
20 mil setecientos veintinueve.- Fecha veintisiete, nueve/setenta y
21 dos GOV doscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis.
22 Recaudación Directa.- Cédula de Identidad.- Nombre Notaría
23 Séptima del Cantón.- Por concepto de: Reforma de Estatutos,
24 Cesión de Certificados y Aumento de Capital Distribuidores de
25 Industria Nacionales Cía. Ltda. Cuantía cincuenta mil sucres.-
26 Código ciento un mil ciento treinta.- Año.- Rubro Fiscales.-
27 Valor cuatrocientos noventa y ocho sucres, cincuenta centavos.
28 Código ciento un mil ciento treinta y tres.- Rubro asistencia so-



1 Total.- Valor catorce sucres.- Son: Quinientos Doce Sucres, cin-
2 cuenta centavos.- Total quinientos doce sucres, cincuenta cen-
3 tavos.- Liquidador.- Firmado: firma ilegible - Jefe de Recauda-
4 ciones o Recibidor.- Recibe Para El Contribuyente Unico Com-
5 probante De Pago".- -----
6 Enmendados: Septiembre - Benjamín- comparecen- cuyo - equi-
7 valente - mil- socio- Owles - prometiendo - en- eficacia-Pre-
8 sidencia- suscritas.- Si valen.- Testados: de-de- Owles.- No
9 corren.- -----

10
11
12 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este SEGUNDO
13 TESTIMONIO, en cinco fojas, selladas y firmadas a los treinta
14 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.



15
16
17 *Dr. Jorge Maldonado Pennella*
18 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil
19

20 CERTIFICO: Que esta escritura fué inscrita hoy de fojas quince
21 mil cuatrocientos treinta y nueve a quince mil cuatrocientos cin-
22 cuenta y ocho número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve del
23 Registro Mercantil y anotada bajo el número diez y seis mil dos-
24 cientos veinte y cinco del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre
25 diez y siete de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador
26 de la Propiedad.- *[Signature]*

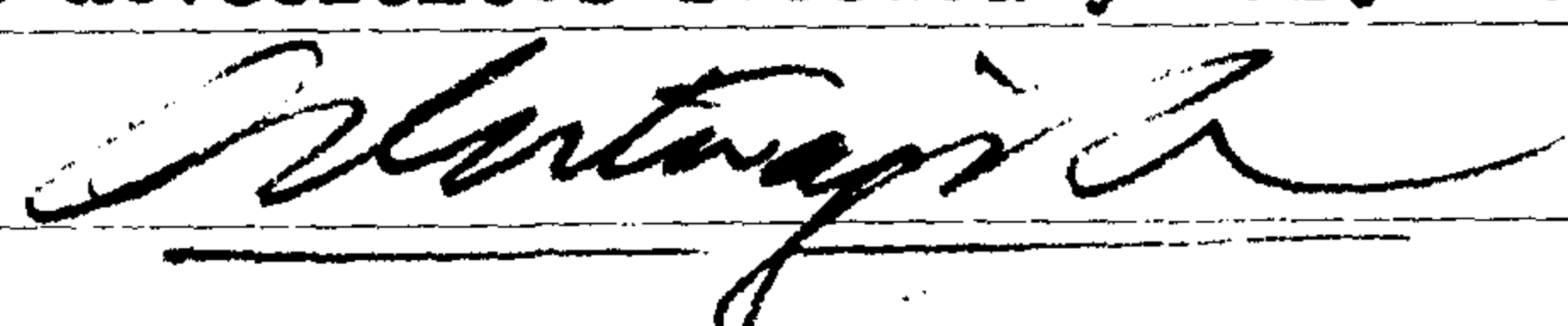
27 *[Signature]*
28

1 CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 6.183

2 y, 6.184 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno,

3 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre

4 diez y siete de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador

5 de la Propiedad.- 

7 CERTIFICO: Que de conformidad con lo que dispone el artículo -

8 treinta y tres del Código de Comercio, se ha fijado en la sala

9 de este despacho por el tiempo que determina la Ley, bajo el

10 número 571, un Extracto de la escritura pública que contiene el

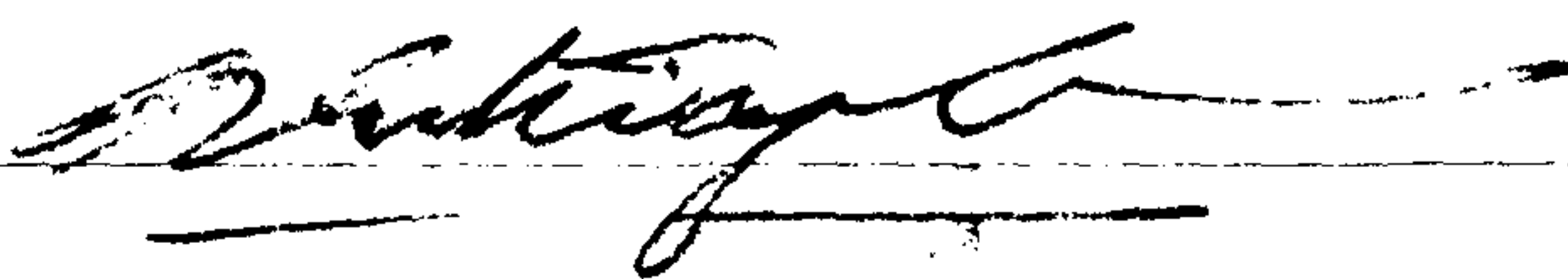
11 contrato de Reforma de Estatutos, Aumento de Capital, Cesión de

12 Certificados de Participaciones, separación de un socio e inclu-

13 sión de uno nuevo, de la compañía " DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS

14 NACIONALES C.LTDA.".- Guayaquil, Noviembre diez y siete de mil

15 novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

16 

18 CERTIFICO: Que con fecha de hoy se han archivado en esta ofici-

19 na, los comprobantes de pago de los impuestos de Registro, De-

20 fensa Nacional y Timbres Fiscales, correspondientes a la Matricu-

21 la de Comercio de la Compañía " DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NA-

22 CIONALES C.LTDA.".- Guayaquil, Noviembre diez y siete de mil no-

23 vecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

24 